



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 415
(30 SFP 2019)

“Por la cual se delegan funciones para la presentación de información y la suscripción de los documentos exigidos en el marco de convocatorias de cualquier actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial, de las conferidas en los Artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en el Acuerdo 003 de 1997 Estatuto General, el Acuerdo 03 de 2015 Estatuto Contractual y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 que lo reglamenta y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 20 de la Ley 1286 de 2009, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- *“es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación”*.

Que el Acuerdo No. 03 de 1997 establece en su Artículo 16, literal g), la competencia del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico -CIDC-, promueve y propicia actividades de interacción con el sector productivo, demás actores sociales, entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional que permitan la financiación o cofinanciación de programas y proyectos de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 4º, así como en los literales c), d) y f) del artículo 6º del Acuerdo No. 009 del 25 de Octubre de 1996 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la Investigación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el *“Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario en su Artículo 6º establece la capacidad, delegación y desconcentración en materia contractual; siendo responsables de la ordenación del gasto y en general para tomar decisiones que en materia contractual se requieran y según los asuntos de su competencia, el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos, Centros y/o Directores de Fondos Especiales, o sus equivalentes en caso de modificación de la estructura administrativa y/o académica.

Que en aplicación de los principios de la contratación establecidos en el Artículo 3º ibídem, se hace necesario delegar funciones que garanticen mayor celeridad, eficiencia y eficacia para la presentación de información y la suscripción de los documentos exigidos en el marco de convocatorias de cualquier actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

415 30 SEP 2019

Que el artículo 2° de la Resolución de Rectoría No. 020 del 21 de Enero de 2016 establece el procedimiento para la presentación de propuestas de proyectos y/o programas de investigación en el marco de convocatorias externas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC, la competencia para la presentación de información y la suscripción de los documentos exigidos en el marco de convocatorias de cualquier actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-.

ARTÍCULO 2°. El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico expedirá los lineamientos para la participación de la Universidad en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución de Rectoría No. 020 del 21 de Enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2019

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Este documento es fiel
copia digital del original

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Contratista CIDC	Javier Corredar	
Revisó	Contratista – Secretaria General	Liliana Patricia Medina Rueda	
Revisó y Aprobó	Secretario General	Camila Andrés Bustas Parra	
Revisó y Aprobó	Director CIDC	Giovanny Tarazona Bermúdez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisada el presente documento y la encantramos ajustada a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y par tanto, Baja nuestra responsabilidad la presentamos para la firma del remitente			